

avunao: En cuyo Testimonio así lo otorgo y ven  
do Levado D. Pedro Marin, D. Josef Bon  
gono, y Alfonso Gomez, Vecinos a vista dicha  
Ciudad, uno a los quales firmo por el otorgam  
te que deyo no saben, y á todos Yo el Escrivan  
no Doy fee conosco: Alfonso Gomez Saxavia:

Antemi Juan Miguel Muxiano Cavallero

Comparece con su original que queda en mi Registro a Escrip  
tura publicar consentido, y en mi poder y Oficio a que me remito  
y en fe dello y a Pedimento de la Parte doy lo prevenido en las  
leyes del vello primero, y el intermedio comun que signo, y  
firmo en esta expresada Ciudad de Lorca en día diez y años a  
su otorgamiento

10. 11  
Juan Mig. Muxiano  
Cavallero

En la ciu. de Lorca a diez dias del mes de Febrero

—

